

DECRETO N° 3152.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese en comodato al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) – PLAN CAIF, de acuerdo a lo establece el Art. 35 Literal 10 de la Ley Orgánica Municipal y por un plazo de 20 (veinte) años, los padrones Nos. 56, 57 y 58 de la 2^a. Sección Catastral del Departamento de acuerdo a lo establecido en los planos adjuntos a fs. 10 y 11 de estos antecedentes.

Artículo 2° - Finalizado el término del comodato todas las construcciones y mejoras quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización de especie alguna por parte de la institución comodataria.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diez de
julio del año dos mil trece.

Lidia Araújo Cerrón
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario